

# PERIODICO OFICIAL

Del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Tomo IV

PACHUCA.—Miércoles 21 de Agosto de 1872.

Num. 63

## CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados de cada semana, siendo el precio de suscripción adelantada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio francos de plata.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las obsequios de las oficinas del Estado, como los recibidos de interna general. Los de fuera por similar á precios convencionales.

## IMPORTANTE.

Todas las autoridades y vecinos del Estado, que remitan anuncios al *Periódico oficial*, enserarán su importe, en los Distritos en las Administraciones de Rentas, y en la capital en la Secretaría de Hacienda. El precio de la inserción por cada anuncio, es el de un peso por la primera vez, y cincuenta centavos por cada una de las que se repita. Los anuncios vendrán acompañados con el recibo correspondiente, y sin este requisito no serán publicados.

## PORTE OFICIAL.

Gefatura política del distrito de Jacala de Ledezma.—Núm. 65.—Con satisfacción participo á V. que en toda la demarcación de este distrito no ha sufrido ningunos altercados la paz y sosiego público, durante la primera quincena de este mes.

Lo que comunico á V. para que llegue á conocimiento del C. gobernador y comandante militar del Estado.

Independencia y libertad. Jacala, Agosto 10 de 1872.—Celo Escamilla.—Una rúbrica.—C. secretario de gobernación del Estado libre y soberano de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Actopan Hidalgo.—Sección 2.ª—Núm. 4.—A las cinco de la tarde de ayer se me presentó el C. Pasenel Vargas, dándome aviso de que un hermano Gabino deseaba acogerse á la amnistía, y que al efecto se presentaría en la misma tarde, de hecho se presentó á las siete y media de la noche en unión de Juan Serrano y Julian Hernández conviniendo en que hoy lo harían los demás individuos que componían la guerrilla, que se á sus órdenes: gabino accedió de no encontrar tiempo para conseguir su objeto en la autoridad, y ya al retirarse, comenzaron á violentar á sus, y desorganizar sus armas al aire.

Tomeros yo de que esto fuese á causar alguna alarma á la población, los mandé se retirasen como lo efectuaron, y después que el piquete de caballería que estaba acuartelada, se fraccionó y redujo la ciudad: Desgraciadamente al encontrarse dos patrullas y darse el "quidú vive", equivocharon la contrasena, y se hicieron fuego, resultando herido el guarda Osofca Martínez, que en esos momentos llegaba á incorporarse á una de las patrullas.

Lo que pongo en conocimiento de V. para que se sirva comunicarlo al C. gobernador del Estado.

Independencia y libertad. Actopan, Agosto 14 de 1872.—A. Robert.—C. secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tulancingo.—El C. Luis Ramirez, cabo 1.º de la segunda escuadra nacional de caballería, con fecha de ayer, me dio lo que copio:

"Pongo en el superior conocimiento de V., que el día 10 del corriente pernocté en la hacienda de Guaymaloya, después de recorrer todos los bosques y madrigueras de los bandidos sobre el cerro de las Navajas, donde oral reunirme con la fuerza de Pachuca, y aunque la esperé la mayor parte de la noche, no llegó.

A las tres de la mañana me dirigí, por aviso del presidente municipal de este pueblo, á los cerros del Navajal y Cortallillos, llevando la guardia nacional de este lugar; este día los cerros y bosques, y ya muy tarde que bajé, tuve noticia de que los bandidos habían bajado por el lado de Santa Ana Palohueco. En consecuencia me retiré ya muy noche para San Francisco Lóndres, porque la infantería ya estaba muy estropeada.

En la noche se me dió aviso que en el cerro de Tahneyait se encontrarían los bandidos, por lo que emprendí la marcha á las dos de la mañana de hoy al punto indicado, y aunque tomé todas las medidas necesarias para circuncular el cerro, no se logró encontrar á los bandidos, debido á que no se daba sintieron el rumor de mi fuerza y tuvieron el campo suficiente para saltar por la cima del cerro, antes de que yo llegara con la fuerza á impedirles la salida, siendo el caso que se han escapado por lo más difícil del paso, según el rastro que encontré cuando amaneció, pues acababan de irse del lugar donde durmieron.

Después me ocupé de catar los cerros contiguos, cuando apareció la fuerza del coronel Villagran, que se reunió conmigo, y ambas divisiones nuestras combinaciones; mientras tanto él se retiró á San Francisco Lóndres y yo á este pueblo, para catar mas cerros del monte de Cuatro-palos, con objeto de escoltar los caminos por los arrieros y demás pasajeros, y el citado coronel haecor por su parte todo lo conveniente por diversos lugares de los montes, para la persecución de los malhechores.

El mismo ciudadano me ha manifestado que viene con objeto de ayudar en lo que fuere posible á la persecución de los bandidos, mientras no se ofrezca algo al ministro de la guerra, por lo que creo que será bueno aprovecharnos esta ocasión, si á V. no le ocurre otra cosa.

Si V. por su parte sabe algo respecto de los bandidos, espero se dignará decirme lo; para perseguirlos por donde me ordene, y obraré de acuerdo con el C. Villagran.

La fuerza de Pachuca, hasta hoy, no ha parecido; tal vez habrá estado por el Hñajolote y regresado á la capital.

Todo lo que pongo en conocimiento de V., como parte de lo ocurrido en la expedición que me ordenó.

Y lo trascribo á V. para conocimiento del C. gobernador, haciéndole presente: que en respuesta se le ha proveído al C. Luis Ramirez, que aprovechando la buena disposición del C. coronel Villagran, y la permanencia en estos lugares de la fuerza de su mando, siga con toda actividad sus operaciones sobre los bandidos, pues es ocasión de poder obtener resultados favorables.

Ruego á V., para que lo haga al C. gobernador, que si lo juzga conveniente, se sirva recabar del C. ministro de la guerra su aprobación para que la fuerza al mando del C. coronel Villagran no se separe de los puntos donde ahora se encuentra, y coopere con las de este distrito á la persecución de los malhechores, hasta lograr darles un golpe que los escarmentee, y al esto no es posible, que siquiera se consiga ahuyentarlos de esta comarca.

Independencia y libertad. Tulancingo, Agosto 14 de 1872.—J. Fernandez.—Una rúbrica.—C. secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Actopan Hidalgo.—Tengo la honra de comunicarle á V. que en la quincena que hoy termina, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en la demarcación de este Distrito.

Lo que participo á V. para que se sirva comunicarlo al C. Gobernador.

Independencia y libertad. Actopan, Agosto 16 de 1872.—A. Robert.—C. Secretario de Gobernación del Gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política de Ixmiquilpan.—Tengo la honra de participar á V. para conocimiento del C. Gobernador Constitucional del Estado, que en la primera quincena del presente mes se ha conservado inalterable la tranquilidad y el orden público.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Agosto 16 de 1872.—Manuel Ceballos.—Una rúbrica.—C. Secretario de Gobernación del superior Gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política de Apam.—Núm. 101.—En esta fecha se han acojido á la ley de amnistía expedida el 27 del mes pasado, los sublevados Rafael Paz, Lucio Olvera, Aurelio Pineda, Antonio Garcia, Feliciano Agüero y Luz Agüero.

Lo que comunico á V. para conocimiento del ciudadano jefe político del Estado y para llenar el objeto de la segunda parte del artículo 5.º de la citada ley.

Independencia y libertad. Apam, Agosto 14 de 1872.—José María de J. Velasco.—Una rúbrica.—C. secretario del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Actopan Hidalgo.—Pachuca.—Sección 2.ª—Núm. 4.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º de la ley de amnistía expedida con fecha 2 del presente por el supremo gobierno de la República, tengo el honor de adjuntar á V. una relación nominal, de los individuos presentados en esta gefatura acogiéndose á la amnistía, con expresión de la fecha en que han hecho su presentación.

Independencia y libertad. Actopan, Agosto 15 de 1872.—A. Robert.—C. secretario de gobernación del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Actopan.—Relación nominal de los individuos que se han presentado á esta gefatura en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º de la ley de amnistía, expedida con fecha 2 del presente por el supremo gobierno de la República, con expresión de los empleos que tenían.—Soldados Julio Trejo, en 3 de Agosto de 1872. Coronel Sencio Arenas, soldado Manuel Lago, en 4 de mismo. Alfiriz Ignacio Angeles, en 10 del mismo. Comandante de escuadron Gabino Vargas, Capitan Juan Serrano; y soldado Julian Hernandez, en 11 del mismo. Soldados Nestor Logo, Francisco Perez, Andrés Vidal y Jesus Angeles, en 12 del mismo.

Actopan, Agosto 15 de 1872.—A. Robert. Son copias que certifico. Pachuca, Agosto 20 de 1872.—M. Escobar.

Jurado de 1.ª Instancia del Distrito de Molango.—El poder judicial del distrito de Molango se felicitó por la visita de V. al ejercicio de sus funciones como gobernador del Estado, y se preñada estas en pleno régimen constitucional. Queda entendido tambien de que los CC. Cipriano Robert y Francisco Ramirez y Rojas se han encargado, el primero de la secretaría de gobernación y el segundo de la hacienda.

Independencia y libertad. Molango, Agosto 12 de 1872.—Lito Felipe Covarrubias.—C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Administración de rentas del Distrito de Metziltlan.—Por la superior circular, número 40, que he tenido el honor de recibir he quedado impreso con el mismo benéfico que ha producido en todos los hombres honrados y distinguidos del Estado, la visita de V. al mando del poder ejecutivo. Por esta grande acontecimiento que viene á darle una vida al Estado de Hidalgo, lo felicito á V. muy cordialmente.

Independencia y libertad. Metziltlan, Agosto 14 de 1872.—Miguel Ballesteros.—C. Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, Lito. Antonio Tagle.—Pachuca.

## CRONICA PARLAMENTARIA

### Congreso del Estado de Hidalgo.

**MEMORIA de los trabajos de la Diputación permanente, durante el receso del Congreso del Estado de Hidalgo, del 28 de Setiembre de 1871, al 15 de Agosto de 1872, y que se presenta al mismo Congreso en cumplimiento del art. 54 de la constitución del Estado.**

La diputación permanente se instaló el día 23 de Setiembre de 1871, de cuyo acto y el de la clausura del 2.º período de sesiones ordinarias del segundo congreso constitucional del Estado, que se verificó el día anterior, se dio parte á los gobiernos general y del Estado, al soberano congreso de la Union, y á las honorables legislaturas de todos los demás Estados de esta República mexicana.

En 5 de Octubre de 1871, se dijo al ejecutivo del Estado, que con cargo á la partida número 9 del presupuesto de egresos de 1871, se sirviera hacer comprar para la biblioteca del congreso una colección de leyes generales, y otra de las del antiguo Estado de México. Dichas obras fueron compradas y se hallan en la biblioteca del congreso, conteniendo la primera en 54 tomos las leyes del gobierno general desde el año de 1810 hasta el de 1868.

En 16 de Octubre de 1871, hizo al C. Lic. Mariano Rodríguez Veytia la correspondiente protesta, para desempeñar el cargo de primer magistrado suplente del Tribunal superior de justicia del Estado, que se le confirió por el decreto núm. 118.

En 31 de Octubre de 1871, y con objeto de que cuando el congreso del Estado se ocupe de la legislación minera del mismo, pudiera ya tener á la vista lo que sobre el particular exista en los demás Estados de la República, se libraron las correspondientes comunicaciones á todas las legislaturas, suplicándoles se sirvieran remitir una colección de las leyes locales vigentes en lo relativo al ramo de minería.—Esta disposición no pudo tener el efecto que se deseaba, porque con motivo de la revolución que estalló en esos días, se interrumpieron los conductos de comunicación, y se perdió mucha correspondencia. Queda solo formado el expediente respectivo para lo que el congreso tenga á bien disponer.

En 16 y 23 de Noviembre de 1871, se recibieron y se reservaron para dar cuenta al congreso, las actas de las juntas computadoras de los distritos números 6 y 14, por las que se declararon diputados suplentes á la legislatura del Estado por esos mismos distritos á los ciudadanos Manuel Melo y Telles y Amado Perez.

En 25 de Noviembre de 1871, se recibió al C. Lic. Joaquín Claro Tapia la protesta respectiva, para que desempeñe el cargo de tercer magistrado suplente del Tribunal superior de justicia del Estado, que se le confirió por el decreto núm. 118.

En 20 de Diciembre de 1871 se concedió al C. Antonio Tagle, gobernador constitucional del Estado, una licencia de ocho días para poderse separar del despacho con objeto de atender á negocios de familia, de cuya licencia comenzó á hacer uso el día 10 de Enero de 1872.

En 18 de Enero de 1872 se recibió el parte que dió el ejecutivo del Estado, de que con motivo de la inseguridad que había por el estado de revolución en que se encontraba la República, había tenido necesidad de levantar mas número de fuerzas que las prevenidas por el presupuesto, de lo cual daría oportunamente cuenta al congreso. La diputación le pidió luego in-

forme sobre si los gastos de esas nuevas fuerzas obraban en la partida núm. 41 del presupuesto vigente. En el informe emitido sobre el particular, se dice, que dichos gastos obraban en la mencionada partida núm. 41 para el gasto extraordinario de fuerzas de seguridad, mientras se reunía el congreso en su próximo período de sesiones ordinarias. Con estos documentos se ha formado el expediente respectivo para dar por separado cuenta al congreso.

En 18 de Enero de 1872, y en virtud de la manifestación que sobre el particular hizo el ejecutivo del Estado, se pidió á la asamblea municipal de Atoyacac, que dentro de tres días remitiese al mismo ejecutivo sus presupuestos municipales para su revisión y aprobación.

Al expedirse en Setiembre de 1871 la ley de impuestos, se autorizó al ejecutivo del Estado para rebajar las cuotas que por alcabala pagaban varios artículos de comercio en aquella fecha; pero en el sentir de la Diputación no se le autorizó para gravar ese impuesto á muchos efectos que estaban exceptuados y que son los de primera necesidad. Como el ejecutivo por el reglamento que dió á la ley núm. 151, gravó con el pago de alcabala á todos los efectos de primera necesidad que antes no la cobraban, se ha formado el expediente respectivo para dar por separado cuenta al congreso, y para intercalarle se le pidió en 26 de Enero de 1872, copia autorizada del mencionado reglamento, así como de la tarifa á que se arreglaba el cobro de alcabala en Setiembre de 1871, con supresión de las excepciones que entonces había. Por la secretaría de hacienda fué remitido á esta Diputación, un ejemplar del reglamento de 15 de Noviembre, dado á la ley núm. 151, pero no se cumplió ni la tarifa ni la lista de excepciones, porque según expresa, en cada administración eran diversas las cuotas que se cobraban.

En 26 de Enero de 1872 se pidió informe al ejecutivo sobre si hubo ó no elecciones de diputados á esa legislatura por los distritos números 9 y 11, según lo prescrito por el decreto núm. 125. De dichos informes resulta, que en el distrito número 9 no hubo elección, y que en el número 11 se dividió en dos fracciones de colegio electoral, haciendo cada una de ellas declaración en favor de diversos candidatos.—Ultimamente se han traído á esta Diputación los expedientes de una de esas fracciones, en que consta que por el distrito número 11 fueron declarados diputados, propietario el C. Ramos Mancera, y suplente el C. Maselino Guerrero.

En 29 de Enero de 1872 se publicó militarmente en esta ciudad un decreto del día anterior, por el que el C. Presidente de la República se declaraba en sitio á este Estado de Hidalgo, encargando al C. Francisco de Asís Osorio de los mandos político y militar. Como el mencionado C. Osorio que era el encargado del poder ejecutivo por ministerio de la ley, no tuvo á bien comunicar la mencionada disposición á la diputación permanente, esta, en sesión del día 2 de Febrero, acordó pedirle informe sobre el particular. El C. Osorio, por todo informe remitió un ejemplar del decreto mencionado, en vista del cual la diputación permanente acordó formar el expediente respectivo y convocar al congreso á sesiones extraordinarias para el día 19 del propio Febrero, con objeto de que en ellas se tratara el importante asunto del estado de sitio, pues en concepto de la misma diputación, las causas que se daban para él, y que constan en los considerandos del propio decreto, no eran bastantes para tal declaración.

Inmediatamente se libraron las comunicaciones respectivas á todos los ciudadanos diputados, pero como el día 10 de Febrero se publicó

un decreto del gobierno militar por el que se modificaba la ley de hacienda del Estado haciendo no aumento á los impuestos por ella señalados, y gravando además una usura exorbitante á la propiedad rala y al comercio y minería del Estado, la diputación permanente creyó de su deber dirigirse al C. presidente de la República, para que previniendo desde luego al C. comandante militar se abstuviere de legislar, supuesto que para ello no tenía facultades conforme á la ley de 21 de Enero de 1860, que es la que se declaró vigente, y que se ajustase en sus facultades á solo las facultades que le concedían las leyes. Esa comunicación, por conducto seguro, fué entregada al C. ministro de guerra, pero hasta hoy no se ha obtenido contestación.

En virtud del llamamiento que hizo la diputación permanente se reunieron los ciudadanos diputados del congreso en número de nueve, en los días 28 y 29 de Febrero; pero sus justas privades resolvieron que no debían abrir al sí período de sesiones extraordinarias á que se les convocaba, ni el de las ordinarias que conforme á la constitución debieron haber comenzado el día 1.º de Marzo, por no ser compatibles los trabajos del poder legislativo con el gobierno militar en que por el estado de sitio se hallaba el Estado de Hidalgo.

En el expediente respectivo que se ha formado, se han agregado para completarlo, todas las disposiciones que con el carácter de legislador y sus facultades para ello, ha dado el C. comandante militar.

El 1.º de Abril de 1872, abrió el 6.º congreso de la Union su segundo período de sesiones ordinarias; y como en el discurso que en ese acto pronunció el C. Presidente de la República anunció que pediría la prórroga de facultades extraordinarias por ser necesarias para la pacificación de la República; y como de consecuencia esa prórroga continuaría en sitio sin necesidad el Estado de Hidalgo, quedando expuesto á los graves males que pueden sobrevenir, al su poder legislativo no reformó prontamente la constitución y ley electoral; para que no sobreviniera el gravísimo mal de que en el próximo año de 1873 no haya ni congreso ni gobernador constitucional en el Estado, la diputación permanente, en fecha 5 de Abril dirigió una nueva comunicación al ministerio de la guerra, suplicándole al C. Presidente de la República se sirviera levantar el estado de sitio de este Estado de Hidalgo.—De esa segunda comunicación tampoco se obtuvo contestación.

En 30 de Abril de 1872 terminaron las facultades extraordinarias que se concedieron al ejecutivo de la Union por la ley de 1.º de Diciembre de 1871. En diputación consideró que por el hecho de concluir dichas facultades extraordinarias, cesaría también el estado de sitio en este Estado de Hidalgo y quedaría hecho restablecido en él el órden constitucional. Al efecto, y estando aún dentro del término del tercer período de sesiones ordinarias, acordó el día 2 de Mayo citar á los ciudadanos diputados de la honorable legislatura, para que á la mayor brevedad posible se abriera dicho período. La citación se mandó hacer por conducto del encargado del poder ejecutivo, que en esa fecha no podía tener otro carácter que el de sustituto legal del gobernador constitucional como presidente del tribunal superior. La remoción de los ciudadanos diputados no tuvo efecto, porque el ejecutivo no hizo la citación, manifestando que en su concepto no había cesado el estado de sitio por no haber decretado espreso que así lo previniera.

En 4 de Mayo de 1872 se dirigió al congreso comunicación al congreso general, pidiéndole

previniera al Ejecutivo de la federación que habiendo cesado el estado de sitio en este Estado de Hidalgo por haber concluido el 30 del anterior Abril las facultades extraordinarias de que estaba investido prestase á las autoridades constitucionales de este mismo Estado el apoyo necesario para que pudiesen ejercer libremente sus funciones. De esta comunicación tampoco se ha obtenido contestación; y habiendo prorrogado al ejecutivo de la Union las facultades extraordinarias en el mismo mes de Mayo, continuó este Estado de Hidalgo en estado de sitio.

En 10 de Mayo de 1872, se recibió la queja de la asamblea municipal de Tepic del Rio, de haber sido suspendida de sus funciones por el jefe político del distrito de Tula. Resabiados los informes necesarios, la diputación acordó con fecha 5 del corriente Agosto, que habiéndose infringido la ley del Estado número 99 al suspenderse á dichas asambleas, se procediera por el ejecutivo constitucional á su inmediata reposición.

En 14 de Mayo de 1872, y con objeto de que cuando el congreso se ocupe de las leyes orgánicas de distritos y municipios, y de la reforma de la electoral, tenga á la vista los datos necesarios, se dió al ejecutivo del Estado, que dentro de dos meses á mas tardar, remitiese una noticia sobre censo y estadísticas del Estado. Hasta hoy no se ha recibido la expresada noticia.

En la misma fecha 14 de Mayo, y con objeto de que el congreso tenga pleno conocimiento de los trabajos que se han ejecutado y se ejecutan actualmente en la Contaduría general del Estado, pidió al Contador una noticia de esos trabajos desde su instalación en Setiembre de 1870 hasta el mes de Abril del corriente año, previniéndole además, que mensualmente, y en los primeros ocho días de cada mes, remitiese al congreso ó á la diputación permanente una noticia especial de los trabajos ejecutados en su oficina en todo el mes anterior. El contador remitió con fecha 5 de Junio el informe de los trabajos ejecutados en su oficina desde su instalación en Setiembre de 1870 hasta Abril de 1872; pero siendo ese informe demasiado largo, y no llenando el objeto con que se le pidió, se le previó de nuevo con fecha 20 de Junio, lo ampliare con especificación dentro de quince días contados desde aquella fecha. El contador, no obstante que en su primer informe manifestó haber cesado de trabajo en su oficina por estar estrictamente que no había ley orgánica á que sujetarse, asienta con fecha 10 de Julio, que no le ha sido posible ampliar el expresado informe por el mucho recargo que tiene de trabajo, y que necesita para ello mayor tiempo. También se pidió al contador una noticia sobre las suenas de todos los empleados que han manejado y manejan caudales públicos en el Estado; pero como demasiada sorpresa ha visto la diputación, que el expresado contador C. Ignacio Montesquero, no ha llevado el libro respectivo, convocó quienes de los empleados en las rentas del Estado habrán dado la suena respectiva y quisiere carecer de ella. El mencionado contador tampoco ha remitido hasta esta fecha las noticias de los trabajos ejecutados en su oficina en los dos últimos meses de Junio y Julio del corriente año, no obstante las expresas y terminantes prevenciones que al efecto se le han hecho. De los informes que hasta hoy le ha remitido el contador, y que constan en el expediente respectivo, con el que por separado se dará cuenta al congreso, aparece que la oficina de contaduría ha sido hasta hoy completamente inútil en el Estado, pues que no ob-

lante haberes gravado al erario con el pago de los sueldos de los empleados de ella en los veintidós meses y medio que lleva de establecida, no se ha conseguido que se haya hecho la revisión, glosa y estimen de ninguna de las cuentas de las oficinas de rentas del Estado, cuyas operaciones deberían estar ya consolidadas en su totalidad por lo menos en lo relativo á los años de 1869, 1870 y 1871. Por lo mismo la diputación permanente llama la atención del congreso muy particularmente sobre este negocio, para que en caso de sus facultades se sirva aplicar el remedio que corresponda.

En 13 de Julio de 1872 se recibió la queja que interpusieron los CC. que forman la asamblea municipal de esta ciudad de Pachuca, con motivo de haber sido disuelta esta corporación por órden del gobierno político y militar del Estado de fecha 18 de Mayo anterior, cuyos ciudadanos solicitaron ser reponidos en el ejercicio de sus funciones. Habiéndose infringido con este solo la ley del Estado merceda con el núm. 99, ya la Diputación con fecha 5 del corriente Agosto, acordó que por el Ejecutivo constitucional del Estado se procediera á reponer á los mencionados ciudadanos en el ejercicio de sus funciones como Asambleas municipales.

Habiéndose levantado el estado de sitio en este Estado de Hidalgo, por el supremo decreto del día 2 del corriente mes, están ya expedidas las autoridades constitucionales para el ejercicio de sus funciones, y en consecuencia la Diputación permanente, con fecha 5 del corriente Agosto, libró la correspondiente excofinitiva á todos los CC. diputados de la Honorable legislatura, para que se presentasen cuanto antes en esta ciudad con objeto de ejercer sus funciones legislativas dentro del término del actual 4.º y último período de sesiones ordinarias.

De todas las demas comunicaciones y expedientes que se han recibido, y sobre los que se debe recabar alguna determinación del congreso, se ha acusado el correspondiente recibo y se han reservado para dar cuenta por separado. De las comunicaciones sobre apertura y clausura de sesiones de las legislaturas de algunos Estados, y sobre personal de algunos de sus gobiernos y tribunales, se ha contestado de enterado, mandándose archivar. Los acuses de recibo que han venido de disposiciones comunicadas por el congreso, tambien se han archivado.

De todo lo que se hace relación en esta memoria, existen las constataciones mas pormenorizadas en los expedientes respectivos y en las actas de sesiones de la Diputación permanente. Dichas actas, así como algunas de las últimas sesiones del congreso en un período anterior, no ha sido posible publicarlas, por la preferencia que se ha dado en las columnas del Periódico oficial del Estado á otros documentos del gobierno del estado de sitio.

Salon de sesiones congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 14 de 1862.—*Dominico Romero*.—*Vicente Ustulo Dorantes*.—*José María Pérez*.

Agosto 17 de 1872.—Publíquese y al archivo.—*Rúbrica*.

Es copia que certifico. Secretaria del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 17 de 1872.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

**JUNTA PREPARATORIA.**

Pachuca, Agosto 15 de 1872.

A las once de la mañana, hallándose presentes los CC. Durantes, Duran, Escobedo, Madrid, Mercado, Perez, Romero y Sotuyo, diputados

propietarios, y Gonzalez, suplente del C. Martinez J. bajo la presidencia del C. Romero como presidente de la diputación permanente, se abrió la sesión de esta junta preparatoria.

El O. presidente Romero dijo: que habiendo en el seno de esta junta nueva ciudadanos diputados que es el número bastante para el quórum del congreso, daba el trámite de que se procediera á la eleccion de los ciudadanos que debían componer la mesa del propio congreso.

El O. Duran reclamó el trámite de ponerle á discusión, manifestó que en un concepto no hay aún el número suficiente para formar quórum, supuesto que solo están presentes ocho ciudadanos diputados propietarios porque aun quedaban se halla presente el C. Gonzalez, no puede tomar aún parte en el congreso por ser suplente del C. Martinez, quien ni está impedido para venir, ni aun signiera ha-pudido licencia.

El O. Romero dijo: que desde el día 5 del corriente se hizo una excitativa á todos los ciudadanos diputados para que cuanto antes se presentasen con-objeto de poder abrir el período de sesiones: que no obstante haber pasado ya diez días, el C. Martinez ni ha venido ni ha dado contestación: que algunos otros Diputados propietarios han contestado que no pueden venir luego por atenciones de familia: que no debiéndose retardar por mas tiempo la apertura de sesiones, y concurriendo en el C. Gonzalez la circunstancia de que ya en el período anterior le fué aprobada su credencial, es por lo que creó que está hábil para ejercer el cargo de diputado, mientras no se presente el C. Joaquín Martinez.

El O. Durantes tambien expresó, ser de opinión de que para no retardar la apertura de sesiones, se debe admitir en el seno del congreso al C. Gonzalez.

El O. Gonzalez dijo: que no tiene empeño ni interés alguno en concurrir á las sesiones del congreso, y que si se ha presentado aquí ha sido solo por que se le ha llamado para completar el quórum; pero en el momento en que venga el diputado propietario, él se retirará.

Suficientemente discutido se admitió como diputado en ejercicio al C. Gonzalez, y se declaró subsistente el trámite. En consecuencia se procedió á la eleccion de oficios. Para presidente obtuvieron cinco votos el C. Escobedo, dos el O. Durán, uno el O. Sotuyo y uno el O. Madrid: quedó electo el C. Escobedo, quien luego ocupó el asiento respectivo.—Para vicepresidente obtuvieron cinco votos el C. Romero, dos el O. Sotuyo uno el O. Durán y una cédula en blanco: quedó electo el C. Romero. Para primer secretario obtuvieron, ocho votos el C. Perez Soto y uno el C. Gonzalez: quedó electo el C. Perez Soto.—Para segundo secretario obtuvieron, ocho votos el C. Madrid y uno el O. Durán: quedó electo el C. Madrid, quien luego ocupó su lugar en la mesa.—Para primer secretario suplente obtuvieron, siete votos el C. Mercado, uno el O. Perez y otro el O. Sotuyo: quedó electo el C. Mercado, quien tambien ocupó su asiento en la mesa.—Para segundo secretario suplente obtuvieron, siete votos el O. Sotuyo, uno el C. Perez y otro el O. Gonzalez: quedó electo el O. Sotuyo.

El O. presidente Escobedo declaró: que el congreso del Estado de Hidalgo queda legítimamente instalado el día de hoy. En seguida nombró en comisión á los CC. Romero, Durán, Dorantes, Sotuyo y secretario Madrid, para que pasen á participar este acto al ciudadano gobernador del Estado, anunciándole así mismo, que mañana á las tres de la tarde se abrirá el período de sesiones.

Se suspendió la sesión; y abierta media hora

después, la comisión dió cuenta de que el ciudadano gobernador queda enterado de la instalación, y que solo desea que si es posible se reúna otra hora del día de mañana para la apertura de las sesiones, porque estando algo tarde puesto y pudiendo suceder que la tarde está lluviosa, no lo sería fácil concurrir.

El ciudadano presidente manifestó: que en cuanto al presidente, se señalaba para el acto de la apertura de sesiones el día de mañana a las once y que constituía al C. Romero para participar con el ciudadano gobernador.

Se levantó la sesión de esta junta preparatoria.—*Cipriano Escobedo*, diputado presidente.—*Feliciano Madrid*, diputado secretario.—*Jesús Mercado*, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 16 de 1872.—*Ramon Rosales*, oficial mayor.

**Prensa de la Capital.**

**LA SITUACION PUBLICA.**

Ayer nuestro amigo el general Riva Palacio hizo la manifestación de las ideas que nos son comunes al volver al periodismo, y que forman el programa al que nos sujetaremos invariablemente.

Hay queremos nosotros apreciar á nuestra vez la situación pública; y lo haremos con el ánimo sereno que nos permite tener la circunstancia de habernos abstenido rigurosamente de tomar parte en las cuestiones políticas por espacio de cuatro años.

Durante este tiempo hemos podido seguir la corriente de los sucesos y de las opiniones, alejados, en virtud de nuestra independencia absoluta, del campo en que tenían lugar los unos y en que nacían y chocaban las otras en constante torbellino.

No aseguramos que esta lucha careciese de interés completamente para nosotros. No: todo buen ciudadano se interesa naturalmente en las cuestiones que afectan de una manera vital á la patria. Pero sin duda alguna, habiendo roto todo vínculo que pudiera ligarnos alguna vez á determinado círculo político, declaramos entonces y lo pusimos en práctica desde luego, que decididamente permanecemos como simples observadores; es decir, que abrigando el deseo de que la patria fuera feliz bajo el imperio de las leyes republicanas, no queríamos sin embargo tomar una parte activa en las luchas que iban á dividir al gran partido liberal.

Vinieron en efecto, por desgracia, los días calamitosos que sucedieron á la reeleccion del Sr. Juárez. La guerra civil se desencadenó, invocando como causa la perversion del sufragio popular y la tendencia á romper las formas tutelares de la Democracia; perversion y tendencia que con razones plausibles se atribuían á la administración reeleccionista.

Pero el partido armado que enarbó la bandera de la insurreccion contra los que llamaba transgresores de la Carta Fundamental, cometió á su turno el gravísimo er-

ror de proclamar un Plan que osadamente pretendía echar abajo las instituciones, destruir las autoridades legítimamente constituidas, y organizar un orden de cosas enteramente contrario á las formas representativas populares.

De este modo, aun los ciudadanos para quienes debía ser repugnante la dictadura militar, no podían simpatizar con la revolución, y se hallaban estacionados, á su pesar, entre Boyles y Caribis.

La situación entonces llegó á ser verdaderamente insoportable y tediosa. La guerra civil, todo lo paralizaba, lo hacia estéril, lo aniquilaba: la situación era difícil, la paz imposible.

Por un lado, el hombre ilustre que ocupaba, en virtud de la reeleccion el sillón presidencial, conocido como era su carácter bastante probado por muchos años, era incapaz de quitar todo motivo de guerra retirándose del poder. Por el otro, los revolucionarios, hombres de corazon en su mayor parte y animados por una resolución inquebrantable eran tambien incapaces de cejar en la contienda. Así pues, toda transacción era improbable. Un abismo dividía á los gobernantes y á los insurrectos, y el porvenir no presentaba una sola ráfaga de luz.

Y no porque el gobierno hubiese conseguido algunas victorias sobre sus enemigos, hubiera podido decirse que la paz se restablecería. No: la insurreccion venida en los campos de batalla quedaba latente en la opinión pública y sostenida siempre por los que no se desalentaban con los reveses y volvían á la lucha cada vez mas obatinados. La nación en tanto iba á sufrir las consecuencias de todo, y nada abate, ni debilita ni acaba con la vida de una nación como la guerra intestina.

Tales eran los temores, tal es la triste convicción de los hombres honrados, cuando un acontecimiento súbito vino á dar una solución inesperada á tan terrible problema.

La muerte del Sr. Juárez vino á operar un cambio radical en la cosa pública. La revolución dejaba de tener ya motivo para existir. Los que buscaban un guía seguro, los que volvían con angustia sus ojos hacia los dos lados del combate y no encontraban en ninguno de ellos una bandera legal intachable, las visiones desaparecieron para dar lugar á una nueva, en la cual, la conciencia republicana mas austera y rigorista no podía descubrir mancha alguna. Era la bandera de la Constitución.

Por la muerte del Sr. Juárez, habia ocupado el puesto de presidente de la República, el presidente de la suprema corte de justicia, en virtud de lo prescrito por la ley fundamental.

Este funcionario debía convocar inmediatamente al pueblo mexicano para elegir al depositario del poder ejecutivo. Quedaba, pues, abierto de nuevo el campo para

las aspiraciones legítimas. No había ya causa, no había título colorado para la revolución. Lo que esta deseaba mantener por el triunfo de sus armas, y por los medios irregulares que su plan proponía, es le iba a conceder pacíficamente, por los medios legítimos, de una manera amplia y con todas las formas que el pueblo estableció para garantizar la libre expresión de sus voluntades.

A esta sola consideración la República respiró, los espíritus se serenaron, y hubo una reacción consoladora en la confianza pública.

Los mas tristes peyimistas vieron renacer la luz de la esperanza en sus ánimos abatidos, y los pueblos que nos aman sinceramente como hermanos y que jamás desearan de nuestra situación, vieron bramar el sol de la paz en nuestra tierra.

Solo hubiera podido presentarse un obstáculo para la realización de tan lisonjeras esperanzas. Este obstáculo hubiera consistido en la falta de probidad política del presidente interino y en la falta de sinceridad democrática del pueblo mexicano.

Pero en obsequio de la justicia ninguno se atrevió a poner en duda ni la honradez del Sr. Lerdo, ni la prudencia y firmeza del pueblo.

Y, si alguno hubiese dudado, se habría desengañado pronto al ver desde los primeros días de la administración interina ponerse en práctica con loable apresuramiento los preceptos de la ley.

Expidióse la convocatoria para elecciones de Presidente de la República y para hacer tomar parte en ellas a todos los hijos de México, al mismo tiempo que para dar paz a la nación en el menor tiempo posible, se concedió amnistía a los que no hubiesen depondo las armas al simple anuncio de la muerte del Sr. Juárez.

Una y otra disposición eran las bases para la paz y para la organización de la República. El presidente interino ha sabido colocarse a la altura de las esperanzas populares.—IGNACIO M. ALTAMIRANO.

(Correo del Comercio del día 16.)

**COATEPEQUE.**

**HUEJUTLA.**

El día 14 a las cuatro de la tarde, tomó posesión de la Jefatura de aquel distrito el Sr. D. Jesús Andrade; aquella población lo recibió con aplauso; pero algunas personas encargadas en tiempo del sitio, de ciertas funciones, salieron del lugar llevándose consigo todo el parque y armamento que había, y que pertenece al Estado: Varias de aquellas tomaron el rumbo de Conahuilo y San Felipe, mas ya se destacaron fuerzas pertenecientes a Molango y Tlanchinol en su persecución. Suponemos que las autoridades de los distritos de la Huasteca potosina cuidarán de no proteger ni consentir en su territorio a los que huyen en son de guerra.

**HUELGA.**

En telegramas del cable recibidos por el paque francés, dicen de Europa entre otras cosas:

"Thiers ha enviado un despacho a los prefectos de los departamentos del Norte donde se han declarado en huelga los mineros, rogándoles a todos los empleados que tomen energías medidas a fin de impedir desórdenes.

"Ofrécenle 100,000 hombres con los que se podrá atender al orden público.

"Ha llegado a desear que los principales promovedores de dichos disturbios son los agentes de la Internacional que desean la emigración a América de los mineros. Soldados de caballería han dispersado una banda de revoltosos cerca de Danain, y hecho a la misma cien prisioneros.

"Las tropas recorren los distritos desolados. Mejora el aspecto de los negocios."

**HUICHAPAN.**

El C. jefe político de aquel distrito, al tomar posesión de su encargo, ha expuesto a los habitantes del mismo la siguiente prolema:

**"CONCIUDADANOS:**

Ageno a vuestras disenciones políticas, extraño a vuestras cuestiones locales, y libre de los odios y rencoras consiguientes, llevo a la heroica ciudad de los mártires para colocarme al abrigo de la ley en el terreno de la imparcialidad. Custodio y ejecutor de esa misma ley, ella sola será la norma de mi gobierno, y el norte que guie mi rumbo a través de nuestros disturbios interiores.

Al encargarme del mando político del distrito, he podido medir lo difícil de mi situación. Al dar el primer paso en mi camino, he tropezado con un grande obstáculo.

La lucha electoral postrera, cuyo teatro ha sido esta ciudad, ha ornado con el laurel del vencedor a dos notables ciudadanos, debiendo ser uno solo el vencedor, uno solo el presidente municipal. Pero de hecho existen dos presidentes, de hecho existen dos asambleas, y no pudiendo ser legítimas las dos a la vez, es muy natural inquirir cuál es el verdadero presidente, y cuál la verdadera asamblea.

No soy yo, en mi calidad de jefe político, quien deba resolver competentemente la dudada como espinoza cuestión. Toda esa resolución a la superioridad; esperamos, pues, en fallo para sostarlo; pero entretanto, yo no debo dirigirme oficialmente a ninguno de los dos ranchos municipales, porque tal conducta importaría el reconocimiento del uno y el desconocimiento del otro; importaría mas, importaría una declaración implícita y hecha de la legalidad del uno y de la consiguiente ilegalidad del otro, declaración que como llevo dicho, no sabe en la órbita de mis facultades, toda vez que se trata del poder municipal, libre, soberano é independiente.

Ved, pues, en esta conducta mía, el primer ejemplo palpante de la mas completa imparcialidad.

Mas si es cierto que en el terreno oficial no puedo comunicarme con ningún presidente ni con ninguna asamblea, no lo es menos que, estoy en aptitud y en deber de dirigirlas particularmente la palabra, como a simples ciudadanos, sin que se entienda por esto que trato yo de privarlos del carácter legal que en si tienen.

[Habitantes de la heroica ciudad de los mártires! En unión, la concordia y la fraternidad, son el pedestal sobre el cual se levanta la felicidad de los pueblos. La desunión, la discordia

y las disenciones minan aquel pedestal por su base, hechan por tierra la felicidad, perturban la paz y tranquilidad públicas, y abren ancho puerto a las guerras civiles. Entonces la miseria se ensa horos de los pueblos, el progreso se paraliza, las mejoras materiales se olvidan, el comercio en brazos de la decadencia camina a su ruina, egiéanse las fuentes de la riqueza y lo que es mas estimable y precioso, el trabajo, la industria pública y la moralidad naufragan en ese mar borrascoso, en ese mar siempre agitado de las turbulencias populares.

Ved aquí los frutos de la desunión. Evital pues, el abismo nefandable que abre a vuestros píes el gémo maldico de la discordia, y para ello emidad unidos a la sombra de la bandera constitucional, y de las leyes, siguiendo el ejemplo de vuestros buenos predecesores. De esta manera alcanzareis un día el glorioso renacimiento que ellos alcanzaron, de insignes patrios.

Si en las páginas del libro del destino se registran esos venerandos nombres entre los nombres de los mártires, en los fastos gloriosos de la historia aparecen como héroes.

En nombre, pues, de los mártires y de los héroes, que han da lo nombre, honra y paz a nuestra ciudad libre, os conjuro a que, olvidando vuestras querellas y disenciones mutuas, vivais siempre unidos bajo las alas del águila de la fraternidad.

Huichapan, Agosto 14 de 1872.—Marcelino Esta.

**LOS PRISIONEROS DEL VENADO.**

—RESOLUCION NOTABLE DEL GOBIERNO GENERAL.

Registramos con tal calificación la que ha adoptado el gobierno general porque se advierte en ella moralidad y falta de pasiones mesquinas. Rusgo que desgraciadamente no ha caracterizado a todas las administraciones del país.

"Remitido de San Luis el 15 de Agosto de 1872, y recibido en México el 16, a las once horas y quince minutos de la mañana.

"C. ministro de Guerra: A las cuatro de la tarde del día de hoy ha llegado a esta plaza con la seccion que es a sus órdenes, el coronel Araujo, conduciendo a los ex-generales García de la Cadena y Joaquin Sanchez Román, D. Trinidad García, titulado gobernador de Zacatecas, varios gefes y oficiales y mas de cien individuos de tropa, todos prisioneros en la sorpresa que se les dió en la ciudad del Venado, los cuales, segun el parte del coronel Araujo y las noticias que se tienen de las autoridades, nunca pretendieron someterse a la ley de amnistía, como verá vd. por los informes que por el correo remitido a ese ministerio.

"En este concepto, he dispuesto que mañana sean juzgados los ex-generales, gefes y oficiales, conforme a ley; lo que me apresuro a comunicar a vd., para que disponga la que estime por conveniente.—Eguiluz."

"C. general Miguel Eguiluz.—San Luis, México, Agosto 16 de 1872.—Por el telegrama de vd. fecha de ayer, recibido hoy, se ha enterado el C. presidente interino de la República de que llegó a esa capital la seccion que manda el coronel Araujo, con-

duciento a los prisioneros que hizo en el Venado, y a los que ha mandado vd. se juzguen con arreglo a la ley.

"Como entre estos se encuentran D. Trinidad García de la Cadena y D. Trinidad García, que tienen el carácter de diputados al Congreso de la Union, ha acordado el mismo C. presidente que estos dos individuos se exceptúen del juicio que vd. ha mandado practicar, y se conserven a disposición del gran jurado nacional, que es a quien corresponde declarar si ha ó no lugar a la formación de causa, remitiéndoles al efecto a este ministerio los antecedentes respectivos, para darles el curso correspondiente.—Mejía."

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

**AVISOS**

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.—Estado vacante el empleo de juez de primera instancia de Tezamalco, dotado con dos mil pesos anuales, por acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se convocan a los que deseen obtener y tengan los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Constitución del Estado, para que presenten sus solicitudes a la secretaría de acuerdos, desde hoy hasta el día diez de Setiembre próximo.

El artículo Constitucional que se cita en la anterior convocatoria dice así: "Para ser juez de primera instancia se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, mayor de veinticinco años, abogado, y no haber sido condenado por sentencia dada en causa por delito común ó de responsabilidad grave en materia judicial."

Pachuca, Agosto 16 de 1872.—J. Antonio Zamora, magistrado secretario. 3-2

**"El Socialista."**

ORGANO OFICIAL DEL GRAN CIRCULO DE OBREROS DE MEXICO.

Este periódico está destinado a la defensa de la clase obrera y de los derechos del pueblo. Sus redactores, que pertenecen a este mismo círculo, sin pretensiones de grandes escritores, han emprendido la gran tarea de elevar al pueblo al rango que merece, al de un pueblo soberano.

EL SOCIALISTA se publica una vez a la semana, y el precio de suscripción es CUARTILLA por cada número, en el acto de recibirlo.

Las suscripciones se reciben, en Pachuca, en la imprenta de este periódico.

Imprenta del Gobierno del Estado A CARGO DE MARCELINO GARCIA.